



Capítulo I: Descripción General	
Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Certificación Anexa)
Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio	CARLOS ALBERTO LEGUIZAMO GARCIA
Dependencia Solicitante	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Tipo de Contrato.	CONTRATO DE SERVICIO
Capítulo II: Descripción Técnica	
Identificación y descripción de la necesidad	<p>El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, es una empresa de servicios públicos domiciliarios que presta los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Ibagué, dentro de su perímetro hidrosanitario, y se rige por lo dispuesto en la ley 142 de 1994, las disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento básico CRA, Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico y por Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.</p> <p>Con la expedición de la Constitución Política de 1991, se establecieron pautas específicas de eficiencia, participación privada y/o especializada, descentralización, regulación, vigilancia y control para la administración y operación integral de estos servicios públicos, las cuales son de obligatorio cumplimiento para todos y cada uno de los municipios y/o distritos del país.</p> <p>Así mismo, tal como está establecido dentro del Marco Normativo Ambiental y en función de apoyar la Gestión Integral del Recurso Hídrico en lo que se refiere a los Objetivos de Calidad de los Cuerpos de Aguas, CORTOLIMA estableció los objetivos de calidad de los Cuerpos de Aguas Receptores de Vertimientos mediante las Resoluciones No. 600, 601, 803, 804 y 805 del 2006; y Resoluciones modificatorias No.1135, 1136 y 1137 del 2008.</p> <p>El Decreto 1076 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" expedido por El Gobierno Nacional con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>CORTOLIMA estableció la propuesta de metas de reducción de carga contaminante, para los sujetos pasivos del cobro de la tasa retributiva que son objeto de dicha meta, por el uso directo e indirecto del agua como receptor de los vertimientos puntuales generados por las actividades que éstos realizan, para el quinquenio comprendido entre los años 2019 — 2023; por lo anterior se</p>

expidió por parte de la Corporación Autónoma Regional Cortolima el Acuerdo No. 013 de 2018 en el cual se definen las metas individuales y globales de reducción de carga contaminante para cada cuerpo de agua o tramo del mismo en el Departamento del Tolima 2019-2023.

En la vigencia 2020, la Corporación Autónoma Regional Cortolima nos llevo a cabo seguimiento al cumplimiento del acuerdo 013 de 2018 referente a las metas para la vigencia 2019, en el cual expide la resolución N.1037 del 17 de Julio del 2020, por la cual se ajusta el factor regional de la tasa retributiva ante el incumplimiento de las metas de la carga contaminante al recurso hídrico y eliminación de puntos de vertimientos durante la vigencia 2019.

Y ante la dinámica del sector y las implicaciones que ha traído consigo la pandemia por COVID-19, las empresas de servicios públicos domiciliarios, en particular las de acueducto y alcantarillado, se vieron obligadas a enfrentar nuevas realidades y afrontar retos para sostener la provisión de estos servicios esenciales.

Así, en marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró el brote coronavirus como una pandemia que provocó una emergencia de salud pública. Esta situación, derivó en la declaratoria de un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional¹, aún vigente y hasta septiembre del presente año.

Esta situación sobreviniente ha ocasionado serias afectaciones sociales que han golpeado precisamente la suficiencia financiera y económica de las empresas de acueducto y alcantarillado, quienes de alguna u otra forma han jugado un rol primordial, asumiendo su tarea definitiva para prevenir mayores y más graves efectos de la pandemia, precisamente por su inconmensurable responsabilidad en cuanto la provisión de estos servicios.

No es descartable el hecho de que precisamente, la contracción de los ingresos de las empresas resultado de la crisis económica mundial, ocasionó una contracción de las obligaciones de estas en cuanto el cumplimiento de sus planes de inversiones, sumado a la imposibilidad de desconexión de los servicios para con los usuarios que, en virtud de la crisis señalada, se vieron impedidos para cubrir los costos derivados de la provisión de los servicios; así mismo, otras situaciones que se deben entrar a analizar para redefinir proyectos de sostenibilidad y ampliación de los sistemas, tanto de agua potable como de, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas.

Además, merece traer a la discusión que la economía ambiental exige un compromiso de todos con el desarrollo humano, sin dejar de lado que debe estar coordinado con la sostenibilidad de los bienes y servicios ambientales que entre ellos se encuentran precisamente los servicios públicos de acueducto y



alcantarillado, atendiendo los principios de pertinencia, ajuste técnico, costos eficientes, visión de largo plazo y viabilidad financiera.

Mencionado lo anterior y dada la actual situación financiera del IBAL S.A. E.S.P., así como los diferentes requerimientos de los entes de control, hacen necesario que se lleve a cabo un concepto técnico y económico, en calidad de peritaje, sobre las actuaciones del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en cuanto al cumplimiento e implementación de su Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV, no sólo desde la óptica del Acuerdo 013 de 2018 proferido por CORTOLIMA -; *“Por el cual se definen las metas individuales y globales de reducción de carga contaminante para cada cuerpo de agua o tramo del mismo en el Departamento del Tolima 2019-2023, y se adoptan otras disposiciones”* sino en atención a la normatividad vigente en la materia, entre otras:

- Decreto 1076 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”;
- Decreto 2141 de 2016 “Por medio del cual se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”, en lo relacionado con el ajuste a la tasa retributiva”;
- Decreto 1077 de 2015, por el cual “Se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”;
- Resolución CRA 688 de 2014 “Por la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con más de 5.000 suscriptores en el área urbana”;
- Resolución CRA 735 de 2015 “Por la cual se modifica, adiciona y aclara la Resolución CRA 688 de 2014”;
- Resolución CRA 906 de 2019 “Por la cual se definen los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio para evaluar la gestión y resultados de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, se establece la metodología para clasificarlas de acuerdo con el nivel de riesgo, características y condiciones, y se modifican unas resoluciones”;
- Resolución CRA 938 de 2020 “Por la cual se modifican los artículos 109 y 110, se adiciona el artículo 109A a la Resolución CRA 688 de 2014 y se deroga la Resolución CRA 920 de 2020”;
- Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de



	<p>2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009”;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 417 de 17 de 2020 “Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”, y modificaciones, sustituciones, adiciones y derogatorias. <p>El análisis y aplicabilidad de esta normatividad, junto con la situación financiera de la empresa y las inversiones realizadas por la misma para el cumplimiento del PSMV, permite contar con una valoración holística que determina las actuaciones de la empresa para el cumplimiento del mismo ante Cortolima. Es por ello que se hace necesario contratar con un externo el análisis respectivo que permita contar con una valoración técnica y económica en calidad de peritaje, sobre las actuaciones del IBAL S.A E.S.P. Oficial, en cuanto al cumplimiento e implementación de su plan de saneamiento y manejo de vertimientos – PSMV, con el fin de presentar avances y propuestas a Cortolima para el seguimiento del respectivo plan.</p>
Descripción del Objeto a Contratar	
<p align="center">Objeto del Contrato</p>	<p>CONTRATAR LA VALORACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN CALIDAD DE PERITAJE, SOBRE LAS ACTUACIONES DEL IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE SU PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV.</p>
Condiciones de la Contratación	
<p>Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)</p>	<p>Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el proponente deberá tener en cuenta para la realización de la valoración, la siguiente metodología:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis del caso y de la documentación respectiva desde la perspectiva de la implementación del PSMV de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, así como de las comunicaciones surtidas con CORTOLIMA; • Análisis de la regulación tarifaria y su respectivo impacto, aplicable al caso concreto de la implementación del PSMV, así como los impactos derivados por las posibles modificaciones del Factor Regional, el que se define con referencia a la tasa retributiva por la utilización directa o indirecta del agua como receptor de vertimientos puntuales, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia; • Análisis de impacto y suficiencia financiera de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, aplicable al caso concreto de la implementación del PSMV, así como los impactos



derivados por las posibles modificaciones del Factor Regional;

- Análisis de impacto sobre el Plan de Obras e Inversiones definido por la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, aplicable al caso concreto de la implementación del PSMV, derivados por las posibles modificaciones del Factor Regional y que afecten directamente los compromisos regulatorios de la Empresa y por ende las obligaciones para con los usuarios del sistema de alcantarillado en la ciudad de Ibagué;
- Llevar a cabo las reuniones a las que haya lugar, con el fin de cumplir con el objeto propuesto;
- Entregar cronograma de actividades a realizar acordado con el supervisor del contrato.
- Acompañar la estructuración de la práctica de una audiencia pública dentro del marco de las actuaciones correspondientes al PSMV de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se solicitaría por parte de la Empresa prestadora a CORTOLIMA, amparada en los artículos 13 y 34 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, si a esta audiencia hubiese lugar; Proyectar los oficios que correspondan para cumplir con esta obligación.
- Presentar públicamente en la audiencia que se trató anteriormente, el documento que se desarrolle en virtud al alcance del presente objeto, si a esta audiencia hubiese lugar.

Documento Final.

- Presentar un documento final de ejecución y desarrollo del objeto contractual, en el cual se relacionarán todas las actividades realizadas determinando la metodología realizada en ejecución de peritaje llevado a cabo, con conclusiones.
- Presentar públicamente el peritaje en la audiencia pública indicada en la metodología a realizar.

Personal Requerido

- ✓ Ingeniero Civil, con especialización y/o maestría en materia ambiental o afines, con experiencia como director de proyectos o asesorías en temas de regulación de agua potable y saneamiento básico, en al menos 2 proyectos con empresas de servicios públicos domiciliarios.



	<p>✓ Profesional en el área financiera o profesional con especialización en finanzas o afines.</p>
Plazo de ejecución del Contrato	DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.
Lugar de Ejecución del Contrato.	Perímetro hidrosanitario del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
Obligaciones del Contratista	<p><u>OBLIGACIONES GENERALES</u></p> <p>1.- Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual.</p> <p>2.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001 actualización 2015, ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017 y/o aquellas que las modifiquen o sustituyan</p> <p>3.- El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.</p> <p>4.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.</p> <p>5.- Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.</p> <p>6.- Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.</p> <p>7.- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.</p> <p>8.- Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.</p> <p>9.- Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.</p> <p>10.- Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.</p> <p>11.- Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:</p>

[Handwritten signature]
2

a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.

b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.

12.- Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

13.- En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

14.- Las demás que resulten de la ejecución del contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir totalmente y a entera satisfacción el objeto del presente contrato, conforme al alcance y metodología indicada en las características técnicas, teniendo en cuenta la normatividad en servicios públicos domiciliarios y las actividades presentadas por el supervisor del contrato.
2. Recolectar la información que requiera para el estado del arte a desarrollar en el peritaje a desarrollar.
3. Contar con el personal con la experiencia e idoneidad en servicios públicos domiciliarios para el desarrollo del contrato.
4. Acatar todas las sugerencias que la empresa le formule por conducto del supervisor, tendientes a subsanar fallas o deficiencias en el insumo requerido por la empresa, procediendo a ejecutar, cambiar o reemplazar dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
5. Asumir todos los costos de transporte de traslado de implementos y personal destinado a la ejecución del presente contrato, papelería, así como los costos prestacionales del personal, y demás elementos que



requieran para entregar el peritaje respectivo.

6. Entregar el documento final del peritaje con todos los soportes de las actividades realizadas en dos originales y medio magnético.
7. Realizar las visitas necesarias a las instalaciones del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL o a terreno, para cumplir con el objeto del contrato, y recolectar la información que requiera.
8. Cualquier cambio en las características técnicas que modifiquen el alcance de la propuesta deberá ser coordinadas con los supervisores del presente contrato, contar con la aprobación del representante legal del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y deberá ser manifestado por escrito.
9. Hacerse responsable de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social del personal a su cargo a emplear en la ejecución del presente contrato, además del IVA, retención en la fuente y demás costos que implique la ejecución del mismo. Por tanto, deberá presentar el pago de los aportes de seguridad social de los trabajadores que ingresen a la planta asegurándose que la afiliación a la ARL (Aseguradora de Riesgos Laborales) coincida con las actividades a ejecutar.
10. Dar respuesta a todos los interrogantes o controversias que presenten respecto del contenido del peritaje presentado.
11. **Confidencialidad.** EL CONTRATISTA, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a:
a. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios.
b. Solicitar previamente y por escrito autorización al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el supervisor designado presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.
c. Informar inmediatamente, al supervisor designado sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
d. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
12. Las demás inherentes a la ejecución del presente contrato.



<p align="center">Obligaciones del IBAL</p>	<p>El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011. Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley. 3.- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 4.- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 5.- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. 6.- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 7.- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. 8.- El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. 10.- Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.
<p>Pago de ARL a cargo del IBAL</p>	<p>APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p>

Capítulo III: Descripción Jurídica

Fundamentos Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la

Jurídicos de la Modalidad de Contratación	<p>Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL” ARTÍCULO 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA según la causal No 27 Cuando la cuantía del contrato sea menor a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido. Para ello se deberá aplicar el trámite establecido en el artículo 29 del mismo acuerdo.</p>	
Plazo de Liquidación del Contrato.	<p>Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020.</p>	
Supervisor sugerido	Nombre del Funcionario:	CARLOS ALBERTO LEGUIZAMO GARCIA
	Cargo	Director de Planeación
	Dependencia:	Dirección de Planeación
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
Proceso limitado a MIPYMES	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
Necesidad de Contar Con interventor Externo.	NO APLICA	
Capítulo IV: Descripción Financiera		
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.		
Presupuesto Oficial.	OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 89.250.000,00), IVA incluido del 19%.	
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	<p>Se solicitaron cotizaciones para realizar análisis de precios del mercado. Se recibieron 3 cotizaciones de GESTIONARTE CONSULTORÍA ESTRATÉGICA, GESTIÓN Y RESULTADOS S.A.S y JULIO CESAR DEL VALLE RUEDA. Con las cuales se llevó a cabo el diligenciamiento del formato para el análisis del estudio de</p>	

Handwritten signature

	<p>mercado y así obtener el menor valor y determinar el presupuesto oficial para proceder a solicitar la respectiva disponibilidad presupuestal, con el objetivo de que todas las empresas puedan participar y pueda escogerse la propuesta que mejor se adecue a las necesidades de la empresa.</p>
Forma de Pago y Requisitos	<p>La forma de pago se realizará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un primer pago a través del acta parcial equivalente al 90% del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato del documento final de peritaje aplicando la totalidad de la metodología requerida en el contrato, con los soportes de pago de seguridad social del contratista y personal a cargo, presentación de la factura y demás requisitos administrativos exigidos por el IBAL SA ESP OFICIAL. • Un segundo pago a través de acta final equivalente al 10% del valor del contrato, suscrita cuando se cumpla la totalidad de la ejecución del contrato que implica la presentación del peritaje realizado en audiencia pública con Cortolima, o la presentación del documento final ante Cortolima y resolver las controversias que se presenten al mismo. El acta final se suscribirá con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato previa presentación de la factura, aportes de seguridad social del contratista y del personal y demás requisitos administrativos exigidos por el IBAL SA ESP OFICIAL. <p>NOTA 1. Los pagos se ordenarán siempre y cuando exista actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.</p> <p>NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.</p> <p>NOTA 3: El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories</p>



	<p>/Resolucion%20076%20de%202020.pdf</p> <p>NOTA 4: Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.</p> <p>NOTA 5. - El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0017 del 5 de diciembre de 2020.</p>				
<p>Capitulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas</p>					
<p>Justificación de los factores de selección</p>	<p>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – PROPONENTES CONTRATACIÓN DIRECTA.</p> <p>No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.</p> <p>Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, como mínimo el día de la presentación de la oferta.</p> <p>El ordenador del gasto invitará al proponente que considere con mejor oferta en la relación calidad y precio.</p>				
<p>Requisitos Habilitantes</p>					
<p>Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="430 1402 657 1745"> <p>1.- Carta de presentación</p> </td> <td data-bbox="657 1402 1401 1745"> <p>El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta a la invitación; esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por la persona natural.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="430 1745 657 1845"> <p>2.- Certificado de existencia y</p> </td> <td data-bbox="657 1745 1401 1845"> <p>El proponente deberá aportar si <i>es persona jurídica</i> certificado de existencia y representación legal de la</p> </td> </tr> </table>	<p>1.- Carta de presentación</p>	<p>El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta a la invitación; esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por la persona natural.</p>	<p>2.- Certificado de existencia y</p>	<p>El proponente deberá aportar si <i>es persona jurídica</i> certificado de existencia y representación legal de la</p>
<p>1.- Carta de presentación</p>	<p>El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta a la invitación; esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por la persona natural.</p>				
<p>2.- Certificado de existencia y</p>	<p>El proponente deberá aportar si <i>es persona jurídica</i> certificado de existencia y representación legal de la</p>				




	<p>representación legal si es persona jurídica o certificado de matrícula mercantil si es persona natural</p>	<p>cámara de comercio o Certificado de Matricula Mercantil si es <u>persona natural</u> comerciante, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos.</p> <p>En caso de persona jurídica en el certificado debe acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.</p>
	<p>3.- Autorización o Poder</p>	<p>En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder u autorización autenticada ante Notaría Pública en el que lo autoriza para suscribir oferta; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso.</p>
	<p>4.- Cédula de ciudadanía</p>	<p>El proponente deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica.</p>
	<p>5.-</p>	<p>Como requisito indispensable para la presentación de la</p>



	<p>Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA.</p>	<p>propuesta la PERSONA NATURAL deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.</p> <p>La PERSONA JURÍDICA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, en un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a este tiempo. Para acreditar esto deberá expedirse certificación bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal. Si la certificación es suscrita por revisor fiscal, este debe estar inscrito en la cámara de comercio y aportar certificado vigente de antecedentes de contadores y copia de la tarjeta profesional.</p> <p>Así mismo deberá entregar copia de los recibos de pago de seguridad social y parafiscales del mes anterior a la fecha de cierre de la invitación.</p>						
	<p>6.- Clasificación RUT</p>	<p>RUT: Se allegará Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica, donde se encuentre clasificado en cualquiera de la siguiente actividad:</p> <table border="1" data-bbox="665 1669 1380 1816"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7020</td> <td>Actividades de consultoría de gestión.</td> </tr> <tr> <td>7112</td> <td>Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica</td> </tr> </tbody> </table>	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	7020	Actividades de consultoría de gestión.	7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN							
7020	Actividades de consultoría de gestión.							
7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica							

[Handwritten signature]
2

	<p>7.- Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación</p>	<p>El comité evaluador deberá verificar los antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente), debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.</p> <p>En todo caso el proponente podrá aportar el respectivo certificado, que será objeto de verificación por parte del comité.</p>
	<p>8.- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República</p>	<p>El comité evaluador deberá verificar los antecedentes fiscales del proponente (persona natural o persona jurídica y de la que lleve la representación legal del oferente), debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.</p> <p>En todo caso el proponente podrá aportar el respectivo certificado, que será objeto de verificación por parte del comité.</p>
	<p>9.- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional:</p>	<p>El comité evaluador deberá verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente), debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.</p> <p>En todo caso el proponente podrá aportar el respectivo certificado, que será objeto de verificación por parte del comité</p>
	<p>10.- Constancia de no estar inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional</p>	<p>El comité evaluador deberá verificar que el proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente), no está(n) inscritos en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación</p> <p>En todo caso el proponente podrá aportar el respectivo certificado, que será objeto de verificación por parte del comité</p>

	(SRMC).	
	11.- Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o persona jurídica.	El proponente deberá presentar diligenciada la hoja de vida en el formato de la función pública para personas jurídicas o naturales según su naturaleza jurídica.
	12.- Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.	El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.
	13.- Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de proponentes del IBAL SIP	El comité evaluador deberá verificar que el oferente (persona natural o persona jurídica) se encuentra(n) inscrito(s) y aprobado(s) en el registro de proponentes del IBAL debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación. Es condición de participación frente a la entidad.
	14.- Certificación Cumplimiento	El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información,



	<p>al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:</p>	<p>según sea el caso:</p> <p>Si es personal natural y/o jurídica y tiene desde un (1) trabajador en adelante: Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante).</p> <p>Si es personal natural y/o jurídica y no tiene ni un trabajador a su cargo: Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.</p>
--	---	--



<p align="center">Documentos de Contenido Técnico (Si Aplica al proceso)</p>	<p>1.- PROPUESTA ECONÓMICA:</p> <p>Propuesta económica en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, conforme el anexo establecido para tal fin.</p> <p><u>Factor ponderable en el proceso POR ENDE NO SUBSANABLE.</u></p> <p>2.- PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLOGICA:</p> <p><u>2.A. PROPUESTA METODOLOGICA:</u></p> <p>El proponente deberá aportar propuesta indicando la metodología a realizar para el desarrollo del contrato, la cual debe contener como mínimo las indicaciones establecidas en el presente estudio, además el contenido del documento final de peritaje a presentar. Adicionalmente la propuesta deberá contar con un cronograma de actividades provisional, conforme la metodología a realizar por el proponente.</p> <p><u>2B. PERFILES DEL PERSONAL REQUERIDO.</u></p> <p>El oferente debe garantizar que cuenta con el personal con el siguiente perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ingeniero Civil, con especialización y/o maestría en materia ambiental o afines, con experiencia como director de proyectos o asesorías en temas de regulación de agua potable y saneamiento básico, en al menos 2 proyectos con empresas de servicios públicos domiciliarios. ✓ Profesional en el área financiera o profesional con especialización en finanzas o afines. <p>Para acreditar que cuenta con este personal solicitado se deberá adjuntar hoja de vida de cada uno de ellos, aportar diplomas o actas de grado de instituciones legalmente reconocida, matricula profesional y vigencia de la matricula profesional expedida por el COPNIA o Entidad Encargada de Expedirla con fecha de expedición no superior a 30 días de antelación a la presentación de la oferta. Además deberá aportar carta de intencion del personal indicando que de ser adjudicado en el proceso labará con el contratista.</p> <p>Si el proponente es persona natural podrá presentarse como uno del personal requerido siempre y cuando cumpla con el perfil.</p>
	<p>Capacidad Financiera</p>



Capacidad Organizacional	No aplica								
Experiencia (General y Específica)	<p>EXPERIENCIA GENERAL Y/O ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p> <p>Experiencia General: El proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:</p> <p>Presentar experiencia de mínimo Tres (3) contratos y/o certificaciones de contratos, cuyo objeto o alcance indique que desarrollo o asesoró en temas técnicos, jurídicos, financieros, regulatorios, administrativos y ambientales relacionados con empresas de servicios públicos domiciliarios afines al alcance del presente proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.</p> <p>Nota 1. Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar Copia del contrato y acta de liquidación o final. Si se trata de experiencia con el sector privado deberá aportar copia de la certificación de la entidad contratante donde se establezca el objeto o actividades relacionadas, su cuantía, plazo y deberá respaldar estas certificaciones con la copia de la factura de venta.</p> <p>Para calcular la experiencia del proponente se actualizará el valor de los Contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:</p> <p align="center">VFCS= VFC/SMML</p> <p>VFC= Valor final del Contrato SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato</p> <p align="center">VE= VFCS * SMMLV</p> <p>VE= Valor de la experiencia VFCS= Valor final del Contrato en salarios SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2021)</p> <p>Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">PERÍODO</th> <th style="text-align: center;">SMLMV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013</td> <td style="text-align: center;">589.500.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014</td> <td style="text-align: center;">616.000.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015</td> <td style="text-align: center;">644.350.00</td> </tr> </tbody> </table>	PERÍODO	SMLMV	Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00	Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00	Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
PERÍODO	SMLMV								
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00								
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00								
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00								



	Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00
	Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
	Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
	Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00
	Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803.00
	Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.00

Evaluación

<p>Factores de Escogencia y Calificación</p>	<p>Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 - ARTÍCULO 46. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA. La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los términos de referencia de las invitaciones a contratar.</p> <p>CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Se asignarán 100 puntos como máximo, según la siguiente calificación:</p> <p>ASPECTO ECONÓMICO: 100 PUNTOS. Se le asignaran cien (100) puntos a la propuesta que sea la más económica, teniendo en cuenta que ningún ítem podrá ser superior al valor promedio obtenido dentro del análisis de precios del mercado, ochenta (80) puntos a la segunda y setenta (70) puntos a la tercera.</p> <p>La entidad tendrá en cuenta los siguientes factores para determinar la oferta más favorable a los intereses de la convocante</p> <p>NOTA 1: El oferente deberá discriminar el valor por unidad de cada servicio, conforme al anexo establecido para ello.</p> <p>NOTA 2: Debe establecer claramente dentro de la propuesta si el servicio incluye o no el IVA. De no especificarse se presumirá que se encuentra incluido para los ítems y servicios que por disposición legal estén gravados con IVA y/o según el régimen al que pertenezca el oferente.</p> <p>NOTA 3: No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún ítem del presupuesto oficial, generará el rechazo de la oferta.</p> <p>NOTA 4: En caso de diferencias en la oferta económica entre el valor en números y letras por errores aritméticos, prevalece el valor establecido en letras.</p>
---	--

Otros para proceso de contratación



<p>Causales de Rechazo de Propuesta</p>	<p>Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. 2. Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo. 3. Cuando no cumpla con los requisitos habilitadores exigidos en la presente invitación y/o pliego de condiciones. 4. Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla. 5. Cuando las propuestas sean enviadas por fax. 6. Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona y acredite sus facultades. 7. Si el objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. 8. Cuando se presenten diferencias, errores aritméticos o de digitación en los valores de la propuesta económica en cualquier parte de la oferta. 9. Si la propuesta presentada por el oferente supera el presupuesto oficial estimado para esta contratación. 10. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos imprecisos, frente a lo cual la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad. 11. Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades 12. Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta. 13. Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado. 14. Superar los precios promedio de mercado establecidos en el estudio previo o documento de cotización. 15. En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones
<p>Factores de Desempate</p>	<p>Será Aplicable los establecidos en el artículo 44 del Manual de contratación del IBAL S.A. ESP OFICIAL, Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación, de conformidad con el objeto contractual. (a. FOTOCOPIA) Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones y así sucesivamente hasta agotar



- la totalidad de los factores de escogencia y calificación.
2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
 3. Preferir las ofertas presentada por una Mi pyme nacional.
 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.
 5. Dependiendo el objeto contractual, si en los pliegos de condiciones se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta Ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda.
 6. La propuesta que haya sido radicada primero en la empresa.

Capítulo VI: Riesgos

Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.

Con el fin de valorar el objeto del alcance contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.

Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y a la sociedad.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

TIPO DEL RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	ESTIMACION	ASIGNACION
RIESGOS FINANCIEROS	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración
	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista	100% del daño o perjuicio	Contratista

Handwritten signature

	RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración
		Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
		Cambios en el marco regulatorio	100% del daño o Perjuicio	Contratista
		Variación de tasas o tarifas	100% del daño o Perjuicio	Administración
	RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRAFICO	Daños o impactos que genere el contratista al Medio ambiente en el desarrollo del contrato	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	MOVILIDAD Y TRANSPORTE	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	100% del daño o Perjuicio	Contratista
		Reducción de la oferta de mano de obra, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato	100% del daño o Perjuicio	Contratista
Incremento en los precios de mano de obra y/o Materiales		100% del daño o Perjuicio	Contratista	

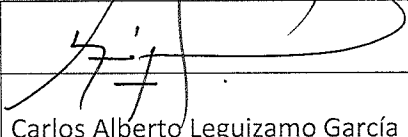
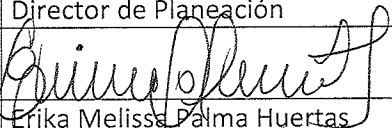
Garantías a Constituir

El IBAL solicitara al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas.

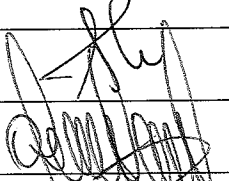
- **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.
- **Calidad del Servicio:** Este amparo cubre a la Empresa por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.
- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:** Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.


Handwritten signature

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

Revisó y Aprobó		
Firma:		
Nombre del Director:	Carlos Alberto Leguizamo García	
Cargo:	Director de Planeación	
Firma quien Proyectó:		
Nombre:		Erika Melissa Palma Huertas
Cargo:		Jefe Grupo de Proyectos

Anexos:
Estudio de Mercado (X)

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente:	Alexandra Bustamante Urueña	Profesional Universitario Secretaria General	
Aprobado Jurídicamente:	Olga Lucia Liévano Rodríguez	Secretaria General	

 IBAL SIG SA ESP OFICIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: AF-R-221
		FECHA VIGENCIA: 2021-02-22
		VERSIÓN: 00
		Página 68 de 68

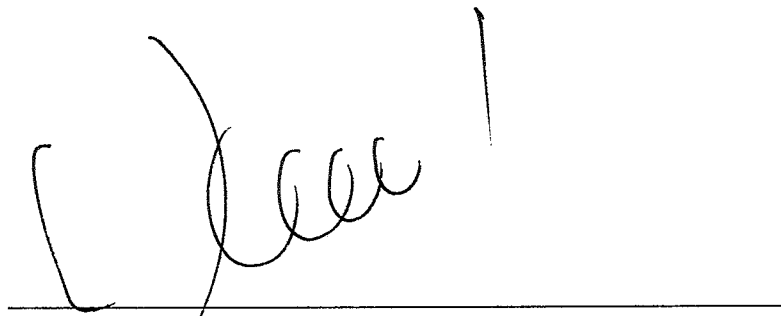
**EL SUSCRITO ALMACENISTA DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA
DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL**

CERTIFICA:

Que, Revisado el Plan Anual de Adquisiciones año 2021, se verificó que el ítem
“**CONTRATAR EL SERVICIO DE VALORACION TECNICA Y ECONOMICA
EN CALIDAD DE PERITAJE, SOBRE LAS ACTUALIZACIONES DEL IBAL
S.A E.S.P OFICIAL EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACION**”
Quedó incluido dentro del mencionado Plan.

Dado en Ibagué, el 5 de agosto de 2021

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.



ALMACENISTA GENERAL